



defendiendo los derechos y libertades civiles

NOTA DE PRENSA

Sobre el Proyecto de Ley de Memoria Democrática presentado por el Gobierno ante las Cortes Generales.

El Proyecto de Ley no aborda ninguno de los obstáculos en materia de Justicia.

RIS demanda que el Legislador cumpla con la voluntad expresada en la Exposición de Motivos de legislar atendiendo a las obligaciones internacionales en materia de Justicia, sin crear falsas expectativas en las víctimas en esta materia.

Madrid, 19 de octubre de 2021

El Proyecto de Ley de Memoria Democrática se encuentra en la fase de trámite de enmiendas en su articulado tras celebrarse el pasado 14 de octubre el debate de enmiendas a la totalidad, saldado con el rechazo del Congreso a la propuesta de texto alternativo presentada por ERC.

Ante esta Propuesta de Ley, presentada por el Gobierno el pasado 30 de agosto, y una vez analizado el texto en profundidad, Rights International Spain (en adelante RIS) ha llegado a la conclusión de que los obstáculos en materia de Justicia se han obviado en el texto.

En su análisis, RIS ha tomado en consideración los informes precisamente mencionados en la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley: los del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, y los del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias (GTDFI) con ocasión de su misión en España en el año 2013, así como sus respectivos informes de seguimiento. También el informe de 27 de septiembre 2021 del Comité Contra la Desaparición Forzada (CDF).

Su insistente Recomendación, y la nuestra, tal como hemos hecho saber a representantes de los Grupos Parlamentarios Socialista y de Unidas Podemos, así como del PNV, Más País Y ERC, es la de acometer las **medidas legislativas** necesarias que **eliminen los obstáculos** que siguen haciendo que en España se niegue sistemáticamente a las víctimas el **derecho a la justicia** y que impiden que las **graves violaciones de derechos humanos** sean **investigadas de manera exhaustiva e imparcial**, independientemente del tiempo transcurrido y aun cuando no se haya presentado ninguna denuncia formal, ni que los presuntos autores sean enjuiciados y, de ser declarados culpables, sancionados de conformidad con la gravedad de sus actos.

RECOMENDACIONES DE RIS EN MATERIA DE JUSTICIA

1. Introducir una **referencia a las obligaciones del Estado de brindar justicia** a las víctimas y de **garantizar la investigación** de los crímenes de la Guerra Civil y el Franquismo.
2. Introducir una **declaración de inaplicabilidad de la Ley de Amnistía de 1977** respecto a graves violaciones a los derechos humanos, principal obstáculo hasta la fecha para la **apertura de investigaciones**, y que **contradice las obligaciones internacionales** en materia de derecho a la justicia, sino que también **vulnera el derecho a la verdad**.
3. Suprimir la figura del Fiscal de Sala, que carecería de verdaderos poderes y medios de investigación, y sustituirla por una Fiscalía Especial con personal y recursos propios y sin limitaciones para abordar investigaciones penales.
4. Introducir **medidas e instrumentos** para hacer efectivo lo declarado en el artículo 29, según el cual el Estado garantizará el **derecho a la investigación**.
5. Definir que la **nulidad de las sentencias** será declarada por una **autoridad judicial** estableciendo un **cauce judicial ad hoc extraordinario y excepcional**. Con el Proyecto, no habría declaración judicial de nulidad, ni revisión de procesos, **solo el derecho a la obtención de “una declaración de reconocimiento”**, una suerte de certificado que alguien de la Administración le expedirá.

EN MATERIA DE EXHUMACIONES, RIS RECOMIENDA:

Introducir marcos de referencia concretos en materia de exhumaciones y asegurar el control y tutela judicial en todos los casos.

En palabras de Alicia Moreno, co-fundadora de RIS y miembro de su Junta Directiva, *“el texto del Proyecto de Ley que ha presentado el Gobierno evidencia una falta de voluntad política por eliminar los obstáculos que hasta la fecha han impedido la realización de justicia para las víctimas. Es decir, una verdadera investigación, judicial, de los crímenes cometidos”*. Por ello, RIS confía en que *“durante la tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley se tengan en consideración nuestras recomendaciones y se modifique el texto de modo que sí cumpla con las obligaciones internacionales que tiene España en materia de verdad, justicia y reparación”*, añade Moreno.

Puedes consultar el documento con las recomendaciones desarrolladas en profundidad [aquí](#).

Para más información contactar con: comunicacion@rightsinternationalspain.org